



NOTA INFORMATIVA

En la publicación de las LISTAS PROVISIONALES se especifica/n el/los motivo/s de exclusión y la documentación que debe ser aportada.

- A tenor de lo dispuesto en el artículo 71.1 y 71.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (LRJAPAC), el plazo de subsanación y/o reclamación contra las listas provisionales de admitidos y excluidos será de 10 días hábiles: comprende por tanto **hasta el 10 de marzo de 2016**, por lo que no se admitirá ninguna solicitud con posterioridad a dicha fecha.
- Los interesados deberán presentar solicitud de subsanación y/o reclamación en el Registro General de esta Universidad, en el Registro Auxiliar del Pabellón de Brasil, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- A la solicitud deberán adjuntar la documentación preceptiva tanto para la subsanación de los motivos de exclusión, al objeto de cumplir con los requisitos para ser admitido al Concurso, como en su caso, aquella documentación para acreditar justificadamente los méritos a baremar por la Comisión de Contratación. De dicha documentación deberán aportarse tantas copias por duplicado, como plazas a las que se haya concursado.
- Cualquier consulta o aclaración al respecto, deberá ser formulada para su atención correspondiente, a través de la siguiente dirección de e-mail: concursospdi@us.es

Sevilla, 26 de febrero de 2016.